

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-002-2021

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANAS ZONAS
LIBRES DE TODA LA REPUBLICA

DE: ~~ABG. MARCO TULIO ABADIE~~
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES
ADUANERAS

ASUNTO: INCORPORACIÓN AL REGIMEN DE ZONA LIBRE DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL CONFECCIONES SAN MARTIN,
SOCIEDAD ANONIMA (CONFECCIONES SAN MARTIN,
S.A.), COMO USUARIA DE LA ZONA LIBRE ZONA
INDUSTRIAL DE EXPORTACION CHOLOMA, S.A. (ZIP
CHOLOMA)

FECHA: 06 DE ENERO DEL 2021



Hago de su conocimiento que el Infrascrito Director Regional de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA No. 015-2020** de fecha 09 de diciembre del 2020, **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad Mercantil **CONFECCIONES SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA (CONFECCIONES SAN MARTIN, S.A.)**, con RTN: **05019020229556**, domicilio legal en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo I, Folio N° 72, Registro N° 015-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACION CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación al corte, confección, manufactura de todo tipo de prendas de vestir ya sean de fibra natural o sintética, prendas que serán producidas para hombre, mujer y niño, mismas que serán exportadas a Estados Unidos de Norteamérica y Centroamérica.

La Sociedad Mercantil **CONFECCIONES SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA (CONFECCIONES SAN MARTIN, S.A.)**, para el desarrollo de sus operaciones, al amparo de la Ley de Zonas Libres, ocupara dos espacios en la Zona Libre **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACION CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA)**, uno en la Nave "A" el cual consta de DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (2,179 Mts²) y el segundo en la Nave "F" con una extensión de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4,440.49 Mts²) según consta en contrato de

arrendamiento suscrito por ambas partes, en fecha 23 de octubre del 2020, por un periodo de cinco (5) años.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Zonas Libres, modificado en el Artículo 4B del Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero de 2020 y 17 del Acuerdo No. 41-2020 del 10 de mayo de 2020 contentivo del Reglamento de la referida Ley, la Sociedad Mercantil **CONFECCIONES SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA (CONFECCIONES SAN MARTIN, S.A.)**, gozara de los beneficios siguientes: a) Introducción de mercancías exentas del pago de impuestos arancelarios, cargos, recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras necesarias para el desarrollo de su actividad de exportación. b) Las ventas que se efectúen dentro de la Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentos del pago de impuestos y contribuciones municipales. c) Exoneraciones del pago de Impuestos Sobre la Renta sobre las utilidades que obtenga la empresa de sus operaciones en la Zona Libre. Los beneficios antes señalados se otorgan mientras la Sociedad Mercantil **CONFECCIONES SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA (CONFECCIONES SAN MARTIN, S.A.)**, esté acogida y operando en el régimen, a excepción del Impuesto sobre la Renta e Impuestos Conexos, los que se otorgan por un plazo de quince (15) años, prorrogables.

De acuerdo con el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, decreta en el Artículo 2.- Reformar por adición el Decreto No. 356 del 19 de julio de 1976, que contiene la Ley de Zona Libre en el sentido de adicionar los Artículos 2-A, 2-B, 4-A..., los cuales deben leerse de la forma siguiente: "Artículo 2-A.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por: 6) Empresa Industrial Básicamente de Exportación: Es aquella empresa nacional o extranjera que opera en el área restringida y se dedica a la transformación mecánica, física o química de materias primas, productos semielaborados o artículos terminados, pueden realizar actividades destinadas para la venta en el mercado nacional de cincuenta por ciento (50%) de su producción o venta".

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **CONFECCIONES SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA (CONFECCIONES SAN MARTIN, S.A.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6078**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACION CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA)**, ubicada en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.

